

Radicado: 19130408900220200008300
Demandante: Banco Agrario
Demandado: José Isidro Serna Ante
Proceso ejecutivo



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
CARRERA 3ª N° 4-05 PATIO BONITO

Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

=====
===INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, hoy 11 de Julio de 2023 paso a Despacho el presente proceso EJECUTIVO, informando al señor Juez que la Parte demandante solicita la TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la obligación.- Provea.

El Secretario,
JOSE EFRAIN CAMAYO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 242
RAD.191304089002- 2020-00083-00

Cajibío (Cauca), Julio Once (11) de dos mil veintitrés (2023)
Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y memorial a que se remite, es procedente declarar la TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la deuda, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO propuesto por EL BANDO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por cuanto el Demandado **JOSE ISIDRO SERNA ANTE** **HA CANCELADO** la totalidad de la obligación contraída, según memorial aportado al expediente por la señora ELIZABETH REALPE TRUJILLO en calidad de Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente de la entidad demandante.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES que hayan sido decretadas dentro del presente asunto de ejecución. LIBRENSE los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR el pagaré con destino a la parte demandada.

CUARTO: DESGLOSAR la Garantía Hipotecaria a favor de la parte Demandante.

QUINTO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° 041 se notifica el auto anterior.
CAJIBIO, JULIO 12 DE 2023

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado: 191304089002-2021-00085-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandantes: Héctor Fabio Caicedo Ramirez-Esperanza Rodriguez López
Demandados: Sociedad Villegas Uribe y CIA. Ltda- Otros-



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, hoy 11 de Julio de 2023 a Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA, informando que se encuentra para fijar fecha para la inspección judicial y las Audiencias de los Artículos 372 y 373 del CGP.- Provea.

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 239

Cajibío (Cauca), Julio Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Una vez notificadas en debida forma las partes dentro del presente asunto **"VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO"** promovido por **HECTOR FABIO CAICEDO RAMIREZ Y ESPERANZA RODRIGUEZ LOPEZ** actuando por intermedio del abogado FRANCISCO ALBERTO BASTICAS CATUCHE como apoderado judicial contra **LA SOCIEDAD VILLEGAS URIBE Y CIA. LTDA. HEREDEROS DE LOS SEÑORES ROMAN SANCHEZ FLOR, JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR,** además contra **MILTON DARIO ADRADA GIRON, MARLENE CASAMACHIN COTAZO, MARIA FLORICELDA CHAGUENDO COTAZO, BLANCA EUGENIA CHAVEZ TORIJANO, JESUS ARLES CHAVEZ TORIJANO, BUENAVENTURA COMETA LEON, YOLANDA COMETA SALAZAR, ALVARO CORTES GOMEZ, CARMEN ALICIA FLOR CHATE, LAURA MARIA FLOR MIRANDA, MARIA LUCILA FLOR MIRANDA, JELMER ANTONIO FRANCO, MARIA BEATRIZ LAME MUÑOZ, JOSE FELIX QUILINDO VALENCIA, MARIA ISAURA SALAZAR DE COMETA, ANSELMO SALAZAR LEON, JESUS SANCHEZ CERON, DELFIN SANCHEZ FLOR, CAROLINA VOLVERAS FLOR, EMPRESA RECUPERACION Y COBRANZAS.-RYCSA S.A. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y demás demandados emplazados** quienes están debidamente representados por la doctora NATALIA COLLAZOS BELALCÁZAR como Curadora-Ad-Litem, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, se **RESUELVE,**

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA INSPECCIÓN JUDICIAL Y AUDIENCIA (ART. 372 Y 373 DEL CGP)

PRIMERO: SE FIJA el día Miércoles Veintiséis (26) del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023) a las Nueve y Treinta (9:30 A.M.) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la **INSPECCIÓN JUDICIAL y de ser posible las AUDIENCIAS INICIAL Y DE JUZGAMIENTO** de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro de la cual se realizarán las actuaciones de **interrogatorio a las partes, audiencia de conciliación, fijación del litigio, se decretarán las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio fuesen necesarias y de ser posible de dictará el fallo respectivo.**

Radicado: 191304089002-2021-00085-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandantes: Héctor Fabio Caicedo Ramirez-Esperanza Rodriguez López
Demandados: Sociedad Villegas Uribe y CIA. Ltda- Otros-

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS

PRIMERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, les acarreará la sanciones correspondientes.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes citadas y testigos que solo podrán retirarse de la diligencia una vez suscriban el acta y previa anuencia del Titular del Juzgado.

TERCERO: PONER DE PRESENTE que los testimonios se recepcionarán en la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, fecha que oportunamente se programe, en la etapa de pruebas respecto de los que se encuentren presente, prescindiendo de los que no asistan ese día. Igualmente, una vez se recauden las declaraciones de parte que sean decretadas, los declarantes deberán estar disponibles mientras el Despacho se encuentre en audiencia y hasta que termine la diligencia a efectos de que suscriban el acta respectiva.

CUARTO: REQUERIR a la parte Demandante para que en caso de que los testigos sean empleados o dependientes de otra persona, lo hagan saber inmediatamente al Juzgado dentro del término de ejecutoria del presente auto, indicando su nombre y dirección en la cual se le pueda enviar oficio de citación para efecto de los permisos a que haya lugar y las advertencias legales del caso.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° 041 se notifica el auto anterior
CAJIBÍO, JULIO 12 DE 2023

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado: 191304089002-2022-00092-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: Gladis Amparo Paladines Gómez-Otros-
Demandados: Laureano Paladines Camayo-Blanca Raquel Gómez Valencia-Otros



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, hoy 11 de Julio de 2023 a Despacho del señor Juez el presente proceso de SUCESION INTESTADA, informando que se encuentra para fijar fecha para Audiencia de Inventario y Avalúos.- Provea.

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 240

Cajibío (Cauca), Julio Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el anterior informe de Secretaría y como se han cumplido las etapas procesales correspondientes, el Juzgado DISPONE;

Conforme lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso, **SEÑALAR el día Jueves Veintisiete (27) del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023) a las nueve y treinta (9.30 A.M.) de la mañana** para que el AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL tenga lugar la presentación de la diligencia de **INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES Y DEUDAS DE LA HERENCIA** dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA de los causantes LAUREANO PALADINES CAMAYO y BLANCA RAQUEL GOMEZ VALENCIA actuando como demandantes GLADIS AMPARO PALADINEZ GOMEZ, BLANCA RUBY PALADINES GOMEZ, MARIA DEL SOCORRO PALADINES GOMEZ, AMANDA PALADINES GOMEZ, OLIMPO PALADINES GOMEZ, FRANCY ASTRID PALADINES GOMEZ.

El enlace para ingresar a la audiencia es:
<https://call.lifesizecloud.com/18716637>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° 041 se notifica el auto anterior
CAJIBÍO, JULIO 12 DE 2023

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado No. 19130408900220230007000
Solicitante: Mariela Leonor Chavarriaga Campo
Solicitado: Angel Tunubala
Prueba extraprocetal – interrogatorio de parte

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajibío ©
j02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio 241

11 de julio de 2023

Pasa a despacho la presente carpeta en donde se observa la constancia del citador del juzgado, quien indica que no ha sido posible la notificación del señor Angel Tunubala. A raíz de ello, el día de ayer se le envió un correo electrónico a la solicitante informándole esa situación, quien di datos mas exactos para ubicar al requerido.

Ahora, la audiencia esta fijada para el día de mañana, 12 de julio de 2023, no obstante, el artículo 183 del CGP exige que la notificación a la contraparte, en este caso el señor Angel Tunubala, debe ser personal y con no menos 5 días de antelación a la fecha de la diligencia, días que deben ser hábiles. En ese sentido, es necesario reprogramar la audiencia y ordenar la notificación personal del requerido teniendo en cuenta la información suministrada por la solicitante.

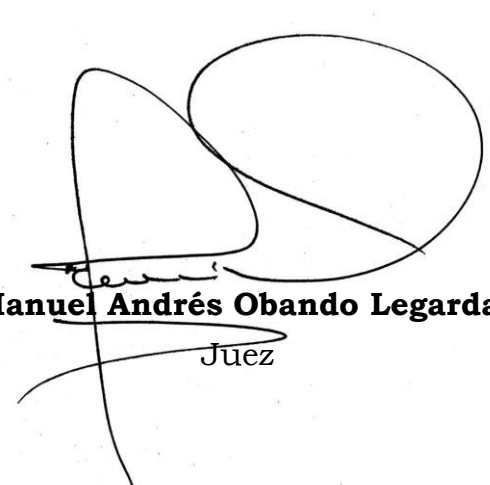
Por lo tanto, el Juzgado **resuelve**:

1. **Reprogramar** la solicitud de prueba extraprocetal presentada por la señora **Mariela Leonor Chavarriaga Campo** consistente en el interrogatorio de parte del señor **Angel Tunubala** .
2. **Fijar** para el día **02 de agosto de 2023 a las 11:00 horas** la práctica del interrogatorio de parte, el cual se llevará a cabo a través de la aplicación LifeSize.

El enlace para ingresar a la diligencia es:
<https://call.lifesizecloud.com/18527008>

3. **Notificar** de manera personal al señor **Angel Tunubala** por intermedio del citador de este despacho, con no menos de 05 días de antelación a la fecha de la diligencia, para lo cual debe tenerse en cuenta lo informado por la señora **Mariela Leonor Chavarriaga Campo** en el correo electrónico enviado el 10 de julio de 2023.

Notifíquese y cúmplase


Manuel Andrés Obando Legarda
Juez

Radicado No. 19130408900220230007000
Solicitante: Mariela Leonor Chavarriaga Campo
Solicitado: Angel Tunubala
Prueba extraprocesal – interrogatorio de parte

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° 041 se notifica el auto anterior.

Cajibio, 12 de julio de 2023